PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 858 /2024.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 17/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA INELEC S.A., CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES PARA SEDES JUDICIALES DE SAN LORENZO Y LUQUE" – ID N° 427361.----------

San Lorenzo, 20 de Noviembre de 2024

VISTO: La Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 444/2023; el **Contrato N° 17/2023** suscrito con la firma **INELEC S.A.;** la Nota de fecha 19 de noviembre de 2024 del Administrador del Contrato; la Nota S.U.O.C. N° 232/2024 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; la Nota de conformidad de la firma **INELEC S.A.**; la Resolución DNCP N° 4400/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Dictamen N° 133/2024 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 272/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota N° 293/2024 de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 444 de fecha 20 de julio de 2023, se adjudicó el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES PARA SEDES JUDICIALES DE SAN LORENZO Y LUQUE" – ID N° 427361.**----------

Que, en consecuencia se suscribió el **Contrato N° 17/2023** de fecha 20 de noviembre de 2023, con la firma **INELEC S.A.,** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES"**, con una vigencia de **12 (doce)** meses, a partir del 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de noviembre de 2024.---

Que, por Nota de fecha 19 de noviembre de 2024, el Administrador del Contrato, solicitó la ampliación del plazo del contrato, al Administrador de la Circunscripción judicial Central debido que aún cuenta con crédito presupuestario y la vigencia del plazo del Contrato N° 17/2023 se encuentra próximo a vencer.----------

Que, conforme a la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial Central, se ha recepcionado en fecha 19 de noviembre de 2024, en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota de fecha 19 de noviembre del Administrador de Contrato – Ángel R. Villasanti, en la cual solicita la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la firma INELEC S.A., por 4 **(cuatro)** meses más, ya que hasta la fecha se ejecuto el 81 % (ochenta y uno por ciento) del monto máximo y teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento es el 20 de noviembre de 2024, dicho pedido fue elevado a consideración de la firma **INELEC S.A.**, según Nota S.U.O.C. N° 232/2024.----------

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, la firma **INELEC S.A.**, por Nota de fecha 19 de noviembre de 2024, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de la ampliación del plazo, manteniendo las mismas condiciones de la Contratación.----------

Que, teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece que en su parte pertinente cuanto sigue: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Art. 9°, inciso d) *"... La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.... ",*----------

Dr. Gustavo Leveda
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración
Central

Abg. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidenta Segunda
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Central

Abg. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dpto. Central

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen N° 133/2024 en la cual eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato N° 17/2023 suscrito con la firma INELEC S.A., por el plazo de 4 (cuatro) meses más a partir del 21 de noviembre de 2024 hasta el 21 de marzo de 2025, salvo mejor parecer.----------

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 4400/2022, Art. 9°, inciso d)., en cuanto a la aprobación de la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato N° 17/2023 suscrito con la firma INELEC S.A., por el plazo de 4 (cuatro) meses más a partir del 21 de noviembre de 2024 hasta el 21 de marzo de 2025.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ART. 1°; AUTORIZAR, la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato N° 17/2023, suscrito con la firma **INELEC S.A.,** por el plazo de 4 (cuatro) meses más a partir del 21 de noviembre de 2024 hasta el 21 de marzo de 2025, correspondiente al llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES PARA SEDES JUDICIALES DE SAN LORENZO Y LUQUE" – ID N° 427361,** de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 4400/2022, Art. 9°, inciso d).----

ART. 2°; DISPONER, la suscripción de la Adenda N° 01/2024 correspondiente al Contrato N° 17/2023, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y la firma INELEC S.A.----------

ART. 3°; ENCARGAR, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Dr. Gustavo Noveda
Vicepresidente Primero
Consejo de Administración
Central

Abg. Silvia Patricia Centurio.
Vice Presidenta Segunda
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Cent.

Abg. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL · PRESIDENCIA · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL